Trelew, de mayo del año dos mil trece.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: La sentencia interlocutoria glosada a fs. 14, de donde resulta que se requiere a la Comisaría Distrito Cuarta de esta ciudad un acta de denuncia penal de fecha 10-03-13, cuando la fecha del acta de denuncia penal original solicitada a la Comisaría Distrito Cuarta de la ciudad de Trelew es de fecha 19-03-13, en uso de las facultades acordadas a esta Alzada por los arts. 36 inc. 3ro. y 168 inc. 1º CPCC, corresponde corregir el error material en el que se incurriera, como asimismo agregar las cédulas de notificación y el oficio librados sin diligenciar.----------

---- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- I. Rectificar la sentencia interlocutoria dictada el 27 de mayo de 2013, registrada bajo el número 026 del año 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera: "....líbrese oficio a la Comisaría Distrito Cuarta de la ciudad de Trelew, a fin de que remita el acta de denuncia penal original labrada en fecha 19-03-13 a solicitud del Sr. G. A. V. DNI **.***.***". En consecuencia, glósense sin diligenciar las cédulas de notificación y el oficio librado.---------- II. Dejar nota marginal en la indicada sentencia de la presente aclaración. ----------

Regístrese y notifíquese----------

ALDO LUIS DECUNTO	SERGIO RUBEN LUCERO	RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 – SIF.- CONSTE**.----------

Vilma Noemí Birri
Secretaria